

RESOLUCIÓN EXENTA N° 508

PUNTA ARENAS, 31 de Agosto de 2023

VISTOS:

Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile; el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.175 de 2005, que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el D.S. N° 955, de 1974, del Ministerio del Interior, que establece el Reglamento sobre Rifas, Sorteos y Colectas; el D.S. 969, de 1975, del Ministerio del Interior, que redistribuye en los Intendentes Regionales la facultad de firmar resoluciones sobre autorización para realizar Colectas Públicas, Rifas y Sorteos; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; el Decreto N° 128, de fecha 04.05.2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que me nombra Delegado Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

CONSIDERANDO:

- a) La presentación, de fecha 14.08.2023, de la Presidenta del Club de Leones de Punta Arenas Cruz del Sur, solicitando autorización para la realización de una Rifa en Beneficio de las XXXVI Jornadas por la Rehabilitación en Magallanes, que se realizará el día 4 de noviembre de 2023, en el evento final de las jornadas.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE al CLUB DE LEONES DE PUNTA ARENAS CRUZ DEL SUR, RUT. N° 73.534.200-2, para efectuar una Rifa el día 4 de noviembre de 2023, día en que se realizará el Sorteo en el evento final de las XXXVI Jornadas por la Rehabilitación en Magallanes, y tendrá los siguientes premios:

1° Un automóvil marca Suzuki, modelo Celerio 1.0 AMT GLX SPORT AC BT.

2° Un TV Smart 43 pulgadas

3° Un calentador solargas

4° Un cordero

2. Las utilidades de esta rifa serán destinados a las XXXVI Jornadas por la Rehabilitación en Magallanes.
3. El valor de cada número será de \$2.000, y se emitirán 7.000 bonos, ajustándose en su confección a lo dispuesto en la normativa legal vigente en la materia.
4. El sorteo deberá ser público, efectuarse ante Notario e impostergablemente en la fecha señalada, debiendo incluirse en el acta notarial una relación de los números no vendidos, los que no participarán en la rifa o sorteo.
5. Los interesados deberán publicar en un diario local y en uno de de circulación nacional, el primer domingo siguiente al sorteo, los resultados obtenidos, especificando claramente los números premiados y nombres de los favorecidos.
6. El Club de Leones de Punta Arenas Cruz del Sur, deberá entregar a esta Delegación Presidencial Regional en un plazo de 60 días desde la fecha del sorteo, los siguientes documentos:
- Acta Notarial de la realización del sorteo.
 - Duplicado de recibo de los premios, firmados por los favorecidos.
 - Publicación en un diario local y uno de circulación nacional.
 - Informe detallado de los ingresos obtenidos y de su inversión.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: EuExIUn5B1EIZ0zOdQFTEQ==

rbr

ID DOC : 20332963

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico
2. CLUB DE LEONES PUNTA ARENAS CRUZ DEL SUR (Mail: janoignacio@gmail.com)
3. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS